



Federación de Castilla y León  
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano  
de Valladolid

## COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION

### ACTA N. ° 7/ 2017-18

En Valladolid, en la reunión celebrada a las 09:00 del día 5 de Diciembre de 2017 para conocer de las incidencias ocurridas en los encuentros celebrados en las Jornada desde los días 1, 2 y 3 de Diciembre de 2017 correspondientes a los “Campeonatos Provinciales”, una vez examinadas las actas y demás documentos de los referidos encuentros, este Comité

### ACUERDA

1.- APROBAR LOS RESULTADOS de los encuentros celebrados en la citada jornada.

### 1ª DIVISION PROVINCIAL MASCULINA

2.- “Sancionar al Club BM LAGUNA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro FRIGORIFICOS FERNANDEZ CENTENO BM LAGUNA vs HAND VALL VALLADOLID incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

3.- “Sancionar al CLUB BALONMANO ATLETICO VALLADOLID con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro CARITAS CENTRO PENITENCIARIO VALLADOLID vs ATLETICO VALLADOLID ZARATAN, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

4.- “Sancionar al Club BALONMANO DELICIAS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro IES DELICIAS BM DELICIAS vs CD BM DELICIAS, el equipo que figura de local, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen disciplinario”.

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente y en un plazo IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen disciplinario, mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de **Caja**



Federación de Castilla y León  
de Balonmano



Delegación Prov. de Balonmano  
de Valladolid

**COMITÉ PROVINCIAL DE COMPETICION**

**Rural de Zamora Nº Cuenta 3085 0095 66 2282450325**, debiendo enviar en estos casos y a vuelta de correo o por Fax al Nº 983 395097 el justificante de la Caja en el que se indique el nombre del interesado o Club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de esta.

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días Hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso; todo ello Conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo reglamento.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:12 del 5 de Diciembre de 2017

**Vº Bº PRESIDENTE**



**Fco Jose Rivas Tejedor**